AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
REGIONAL TOLIMA GRANDE
Girardot, Carrera 7 A No. 21 A - 29 Barrio Granada

AVISO DE LA NO LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA MIPYME

DEJA CONSTANCIA:

Que la Entidad publicó el 24 de julio de 2026 en el SECOP II la INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA del proceso **MC No. 015-025-2026**, cuyo objeto es **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE ACCESORIOS, REPUESTOS Y PARTES CUANDO SE REQUIERA PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO, SERVIDORES IMPRESORAS Y SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DEL CENTRO DE DATOS DE LA REGIONAL TOLIMA GRANDE DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARE**, publicado en el link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48894446&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015[1] modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021[2], este proceso de selección podría ser limitado a Mi pyme siempre y cuando se hubiesen recibido solicitudes **de por lo menos dos (2) Mi pyme** colombiana con mínimo un (1) año de existencia, para limitar la convocatoria a estas, en el término señalado en el cronograma de la invitación.

Que, según el cronograma del mencionado proceso, la presentación de las manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a Mi pyme debía ocurrir hasta el día 27 de julio de 2026 hasta las 18:00 horas, no obstante, una vez verificado por la Entidad se pudo constatar que:

1. Sólo se presentó una solicitud a la que la norma hace mención.

Por las consideraciones expuestas, y teniendo en cuenta que no se cumple con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad se permite informar que el presente **proceso de mínima cuantía NO será limitado a Mí pyme.**

[1] Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
[2] Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

Dada en Girardot - Cundinamarca, a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2026.

TC. (RA) ANDRES FRANCISCO AGAMEZ OROZCO
Director Regional Tolima Grande

TASD. ANDRES FELIPE CONTRERAS LOPEZ
Estructurador económico

PD. ADRIAN DAVID U. SEGURA CALDERON
Coordinador grupo contratos

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977